

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9188 *REAL DECRETO 780/1984, de 8 de febrero, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de agricultura.*

Por Real Decreto-Ley 9/1978, de 17 de marzo, fue aprobado el régimen preautonómico para el archipiélago canario.

Por Real Decreto 3538/1981, de 29 de diciembre, se transfirieron a la Junta de Canarias competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta e industrias agrarias.

Posteriormente y por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Canarias a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 2773/1983, de 5 de octubre, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de denominaciones de origen y viticultura y enología a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Como consecuencia de las transferencias efectuadas en fase preautonómica por el Real Decreto 3538/1981, de 29 de diciembre, se transfirieron a la Junta de Canarias medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas, cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

El Real Decreto de traspaso en esta materia, ya citado, solo contenía una valoración provisional, siendo necesario que esa valoración provisional sea sustituida por una definitiva.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias adoptó en su reunión del día 23 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, de fecha 23 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, adaptación de los transferidos en fase preautonómica y ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos al Ente Preautonómico y a la Comunidad Autónoma de Canarias, respectivamente, en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta, industrias agrarias y denominaciones de origen y viticultura y enología por los Reales Decretos 3538/1981, de 29 de diciembre, y 2773/1983, de 5 de octubre.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consigna debidamente identificados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

EL Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Dofia Marta Lobón Cervia y don José Javier Torres Lana, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 23 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, adaptación de los transferidos en fase preautonómica y ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios a la Comunidad Autónoma de Canarias en materias de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, ordenación de la oferta, desarrollo ganadero e industrias agrarias, que fueron transferidos al Ente Preautonómico por el Real Decreto 3538/1981, de 29 de diciembre, así como en materia de denominaciones de origen, viticultura y enología, traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias por el Real Decreto 2773/1983, de 5 de octubre, en los términos que a continuación se relacionan:

A) *Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva y ampliación de medios traspasados.*

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en el artículo 148.1.7.º de la Constitución y en el artículo 29.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, en los que se prevé la asunción de competencias por parte de la Comunidad en materia de agricultura, y de otra en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la citada Comunidad, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, en el Real Decreto 1983/1983, de 1 de junio, y en el Real Decreto 1358/1983, de 20 de abril, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria cuarta del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Real Decreto 1983/1983, de 1 de junio, sobre consolidación de transferencias efectuadas a dicha Comunidad en fase Preautonómica.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma.*

La ampliación de funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma en materia de sanidad vegetal, como consecuencia de la cual se amplían los medios traspasados, comprende las siguientes:

a) Ejercer las funciones del Registro de Empresas de tratamiento especialmente autorizadas para el empleo de productos fitosanitarios de elevada peligrosidad.

b) Efectuar los ensayos, experiencias e informes que a instancias de la Administración del Estado, según la normativa y en los plazos por ella establecidos, sean precisos para la homologación, a efectos de registro, de los productos y material fitosanitario, comunicando a la Administración del Estado los resultados obtenidos.

La Comunidad Autónoma prestará la asistencia de sus servicios técnicos especializados a requerimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tanto para el desarrollo de las funciones reservadas por éste como para apoyar técnica y materialmente a otras Comunidades Autónomas, que lo soliciten, a través de la Administración del Estado.

C) *Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplían y adaptan.*

C.1 Bienes, derechos y obligaciones.

1. Se amplían los medios patrimoniales, traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias y al Ente Preautonómico, respectivamente, en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado en la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, bienes y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuer-

do por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico a la Junta de Canarias por el Real Decreto 3538/1981, de 29 de diciembre, se adaptará a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

C.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias y al Ente Preautonómico, respectivamente, en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.1.

2. Dicho personal pasará a depender a la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2.1 y con su número de Registro de Personal.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2 con indicación del cuerpo o escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

5. El régimen del personal que ocupe los puestos de trabajo transferidos al Consejo Regional de Asturias en virtud

del Real Decreto 3538/1981, de 29 de diciembre, será el establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y el Real Decreto 1358/1983, de 20 de abril, y demás disposiciones aplicables.

D) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma, se eleva, con carácter definitivo, a 499.172 miles de pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1. Dicho coste está minorado en 3.065 miles de pesetas por tasas y otros ingresos.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación de los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican en las relaciones 3.1, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regulación al cierre económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

E) Fecha de efectividad de las transferencias.

Los traspasos objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir de 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 23 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Marta Lobón Cerviá y José Javier Torres Lana.

RELACION Nº 1						
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE CANARIAS						
1. INMUEBLES				DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGRARIAS		
Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
Centro de Capacitación y Extensión Agraria	Guía de Iserra (Tenerife)	Donación	6.598	-	6.598	Donación al Estado por Don Nelson Dumas Dorte Brito según R.D. 3448/77, afectado al Ministerio de Agricultura con fecha 18-1-1980.
Centro de Capacitación y Extensión Agraria	Los Llanos de Arifane (La Palma)	Donación	4.289,73	-	4.289,73	Donación al Estado por el Ayuntamiento de Los Llanos y por el Cabildo Insular de La Palma (S.T. Tanacá, según R.D. 842/80, afectado al Ministerio de Agricultura con fecha 7-11-1980.
Escuela de Capacitación Agraria	Aruca (Gran Canaria)	Donación	20.700 23.500	-	20.700 23.500	Cedidas al Estado por el Cabildo Insular de Gran Canaria el 29 de Abril de 1.982. Por cédulas de aceptación por el Estado.
Agencia Comarcal	S. Sebastián (GOMERA)	Donación	880	-	880	Solar cedido por Econ. Cabildo Insular. Acuerdo (S.II.81)

- 1 -

RELACION Nº 1						
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITO A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE CANARIAS.						
1.- INMUEBLES.				SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA		
NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M ² .		TOTAL M ² .	OBSERVACIONES
			CECIDO	COMPARTIDO		
Agencia Comarcal.	TENERIFE: Pago de "Trujillo". Termino Municipal de Vallehermoso (Tenerife).	Propiedad del Estado.			329,10	La parcela fue donada por el Ayuntamiento de Vallehermoso por escritura de 13-2-1979 y adscrita al S.E.A. -- por Acta de 29-2-79
Agencia Comarcal.	TENERIFE: Termino Municipal de Valverde del Hierro.	Propiedad del Estado.			350	La parcela fue donada por el Cabildo Insular de El Hierro (Tenerife), a virtud de R.D. - 1755/1980 de 24 de Julio (S.O.E.S-9-80) adscrita al S.E.A. mediante Acta de - 11-2-1981.

- 2 -

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M ² .		TOTAL M ² .	OBSERVACIONES
			CECIDO	COMPARTIDO		
Agencia Provincial.	LAS PALMAS: Avda. Juan XXIII nº 2 Edificio de Servicios Múltiples	Alquiler			200	

- 3 -

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (N INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE CANARIAS (Provisional)

1. INMOBILIAS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
Dirección Provincial	STA. CRUZ DE TENERIFE: C/ La Marina, 26.	Patrim. ESAM	1.127,12	—	1.127,12	
• •	LAS PALMAS: Juan XXIII, 2	Alquiler	500,00	—	500,00	
• •	LANZAROTE	"	92,00	—	92,00	
• •	STA. CRUZ DE LA PALMA	Propiedad Alca	53,00	—	53,00	

2. MATERIAL Y EQUIPO

SANTA CRUZ DE TENERIFE		LAS PALMAS	
Seat 124-D	P.M.M. 37.498	Renault 4 TL	P.M.M. 5.233-F
Renault 4 TL	" 8.978	" 4	" 5.101-F
" 4	" 5.100	" 6 TL	" 5.139-F
Seat Panda 35	" 5.379		

- 4 -

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DESCRITOS A LOS SERVICIOS (N INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE CANARIAS.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	
ELIZABETH AGUIRRE, Pedro	Ingen.Agrónomo	A01AG 1469 -	Activo	Jeft. Sec. Toº. H. Apoyo (nos. Acad.)	1.100.008	660.360	1.761.168
HERNANDEZ RODRIGUES, Manuel Jesús	Ingen. Toº. Agríc.	A02AG 1081 -	"	Jeft. Negociado	808.016	631.444	1.459.460
DYAS PALMOSOLA, M ^o . GREGORIA	Gral. Auxiliar	A03PG 26105 -	"	Auxiliar	384.608	578.724	963.332
RICARDO HERNANDEZ, Pedro	Guarda Forestal	A05AG 2804 -	"	Conductor Orden	467.576	926.164	993.740
AGUIRA GONZALEZ, Luis	Ingen. Agrónomo	A01AG 1078 -	"	Jeft. Sec.	1.211.460	946.740	2.158.200
FERRER SOLAS, Manuel	Ingen. Agrónomo	A01AG 966 -	"	Ingen. Agrónomo	1.256.220	675.048	1.931.268
RODRIGUES AGOSTA, Jesús A.	Ingen. Toº. Agríc.	A02AG 500 -	"	Jeft. Negociado	1.183.988	364.464	1.548.452
RODRIGUES GONZALEZ, Concepción	Gral. Administrati	A02PG 9802 -	"	Jeft. Negociado	634.536	473.844	1.108.380

- 5 -

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (N INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE CANARIAS.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	
ROMERO VILA, Angeles	Gral. Auxiliar	A03PG 22922	Activo	Auxiliar	391.800	344.940	736.748
FERRAS TERRELA, Ana M ^o .	Gral. Auxiliar	A03PG 23889	"	Auxiliar	384.608	344.940	729.548
AMAROCABRERA, Rosario	Gral. Auxiliar	A03PG 19632	"	Auxiliar	401.072	486.336	887.408
GONZALEZ YANES, Leonor da	Gral. Auxiliar	A03PG 28457	"	Auxiliar	384.608	344.940	729.548
GARRIGA GARRIGA, Mercedes	Gral. Auxiliar	A03PG 28620	"	Auxiliar	384.600	344.940	729.548
ALVAREZ HERNANDEZ, M ^o tilda	Gral. Auxiliar	A03PG 29183	"	Auxiliar	384.600	512.940	897.548
GONZALEZ VILAVEVERDE, José	Gral. Subalterno A.T.M.	AB4PG 11325	"	Subalterno	123.624	371.616	495.240

- 6 -

RELACION N° 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE CANARIAS

1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	N° REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	
PADILLA GONZALEZ, Francisca	Gral. Administ.	A02PG 10325	Activo	Secretario Prov. Provisional	620.640	590.280	1.210.920
QUINERO SANSON, M ^a . Isabel	Gral. Administ.	A02PG.10525	"	Habilitado	593.376	473.844	1.067.220
MARERO MEDEROS, M ^a . Antonia	Gral. Administ.	A02PG 12082	"	Jefe Negociado	576.912	473.844	1.050.756
DÍEZ LLANOS, LA ROCHE M ^a . Josefa	Gral. Administ.	A02PG. 13543	"	Administrativo (Comisión Serv.)	601.608	292.536	894.144
AGUIRREAGA PINELO, M ^a de Mar	General Auxiliar	A02PG0028	"	Auxiliar	365.144	289.860	655.004
GARCIA-PALAZUELA, MARA SOC, Luisa	Gral. Auxiliar	A03PG 14935	"	Auxiliar	376.320	378.336	854.656

- 7 -

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complemen.	
Sta. Cruz de Tenerife, Dirección Territorial	Jefes Esp. 2º	IRA 6 ITP	-	437.400	437.400
	Jefes Esp. 3º	" "	-	437.400	437.400

- 8 -

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO.

Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE

APELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA AL QUE SE ASIMILA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTA.	
TRULLO RODRIGUEZ, Luz María	Auxiliar	Auxiliar	307.832	175.752	483.584

- 9 -

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE

DIRECCION PROVINCIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTA.	
García Rodríguez, José Manuel	Administrativo	840.942	132.996	973.938
Sanchez Huerta, Francisco	Mayoral	977.046	132.996	1.110.042
Marrero Rodríguez, Estanislao	Conductor	691.852	108.636	800.488
Díaz González, Carmen Rosa	Auxiliar	614.824	105.936	720.760
González González, Agustín	"	614.824	105.936	720.760
Guillén Mellado, Carmen Rodfo	Telefonista	626.812	92.028	718.840
San Luis cabenas, M ^a Dolores	Limpiadora	462.238	79.896	542.134
González Rodríguez, Isabel	"	504.378	79.896	584.274
Del Carmen García Mas, Juan	Ingeniero Agrónomo	374.846	158.474	533.320

- 10 -

RELACION N° 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE CANARIAS

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	N° REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	
RODRIGUEZ, Rufina	Ing. Agrónomo	-A04G 827-	Activo	Jef. Oficina	1.451.620	801.200	2.354.820
GONCHEZ PABON, Fernando	Gen. Gral. Técnico	-A07G 1166-	"	Secret. Provincial	1.289.114	708.600	2.367.714
CANFELI DOMENECH, María	Ing. Técnico Agrícola	-A02AG 1162-	"	Jef. Negociado	860.384	824.618	1.384.902
JEN TEDIDO, Carmen	Gral. Administrativo	-A02PG 2382-	"	Jef. Negociado	535.880	412.012	1.247.892
GARCIA RODRIGUEZ, Ana M ^a	Id	Id	"	Administrativo	716.444	282.200	982.644
LOPEZ PEREZ, Antonieta	Gral. Auxiliar	-A03PG 25601-	"	Auxiliar	434.288	336.378	770.666
VIÑAS CANFOS, Carolina	Id	Id	"	Id	884.004	378.202	1.262.206
TERESA PARRÓN, Begoña de	Id	Id	"	Id	86.128	29.380	115.478
BARRERO MARTINEZ, Josefa	Gral. Subalterno	-A04PG 2104-	"	Subalterno-Habilitado	319.382	670.164	1.189.738
DONNADU GONCHEZ, Francisco	Id	Id	"	Subalterno	170.884	329.498	500.382
ARMAS DIAZ, Domingo	Guarda Forestal	-A02AG 1378	"	Guarda Forestal	611.688	335.084	946.742
GARCIA BELLAVIDE, José	Ing. Técnico Agrícola	-A04PG257-	"	Ing. Técnico Agrícola	896.000	337.296	1.233.296
ELIZAL PINELO, Celia	General Administrativo	-A02PG12423	"	Administrativo	699.408	522.672	1.222.080
ZANCA ABRA, Cecilio	Ing. Tec. Agrícola	A02AG248	"	Jefe de Negociado	1.462.468	824.816	1.977.284

- 11 -

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A .J.A. JUNTA DE CANARIAS.....

4. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: Dirección Provincial -LAS PALMAS-

APELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	N.º REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
MIRANDA NIEVES, Ma Rosa	General Auxiliar	403P019796	Activo	Auxiliar	420.536	299.860	710.396

- 12 -

3.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complement.	
Las Palmas de G. Canaria. Dirección Provincial	Director Provincial	IA.-N.V.-TAC.- IX.	-	1.319.076	1.319.076
	Jefe Sec. Tec. Especial Apoyo	• • • •	-	602.360	602.360
	Jefe Sec. Est. y Com.	• • • •	-	602.136	602.136

- 13 -

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTA.	
Miranda Nieves, Ma Rosa	Ing. Técnico Agrícola	903.700	186.856	1.090.556
Ruiz Delgado, Andrés (1)	Limpiadora	458.836	-	458.836
Espino Rodriguez, Carmen	Telefonista	544.716	-	544.716
Catalá Aguilar, Candelaria	Peña	469.076	-	469.076

(1) Andrés Ruiz Delgado, Director del extinguido periódico "Eco de Canarias" y destinado como personal laboral a esta Dirección pero percibe sus emolumentos con cargo al ente Medios de Comunicación Social del Estado.

- 14 -

3.1 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE AGRICULTURA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS AFECTADOS DE 1981.

R E S U M E N (Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
<u>CAPITULO I</u>	19.117	7.273	291.143	78.657		396.190
<u>CAPITULO II</u>	9.169	5.555	37.910	7.797		60.431
<u>CAPITULO VI</u>					46.216	46.216
<u>TOTAL COSTES</u>						502.837
<u>TOTAL RESERVOES</u>						3.665
<u>CARGA ASUMIDA NETA</u>						499.172

- 15 -

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION VEGETAL, PRODUCCION Y SANIDAD ANIMAL, ORDENACION DE LA OFERTA E INDUSTRIAS AGRARIAS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
CAPITULO I						
Sección 21. Servicio 01	4.049	7.273	45.155	47.113		103.590
CAPITULO II						
Sección 21. Servicios 01, 02, 04 y 05	420	5.555	14.522	3.953		24.450
CAPITULO VI						
Sección 21. Servicios, 01, 02, 04 y 05					9.326	9.326
<u>TOTAL COSTES</u>	4.469	12.828	59.677	51.066	9.326	137.366
<u>TOTAL RECURSOS</u>						-1.165
<u>CARGA ASUMIDA NETA</u>						136.201

- 16 -

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION AGRARIA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
CAPITULO I						
Sección 21 Servicio 01	263		5.130			5.393
CAPITULO II						
Sección 21 Servicios 01, 03 y 08	3		455			458
CAPITULO VI						
Sección 21 Servicio 03 Concepto 611					372	372
<u>TOTAL COSTES</u>	266		5.585		372	6.223
<u>TOTAL RECURSOS</u>						
<u>CARGA ASUMIDA NETA</u>						6.223

- 17 -

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSION AGRARIA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA.

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 36						
CAPITULO I	13.007		225.977	31.544		270.528
CAPITULO II	7.615		21.406	3.044		32.065
CAPITULO VI - 611 y 621					11.981	11.981
<u>TOTAL COSTES</u>	20.622		247.463	35.388	11.981	315.454
<u>TOTAL RECURSOS</u>						2.500
<u>CARGA ASUMIDA NETA</u>						312.954

- 18 -

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD VEGETAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO DE DEFENSA CONTRA PLAGAS E INSPECCION FITOSANITARIA DE 1.981

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 39						
CAPITULO I	1.798		14.881			16.680
CAPITULO II	1.130		1.447			2.577
CAPITULO VI - 611, 613 y 614					24.537	24.537
<u>TOTAL COSTES</u>	2.928		16.328		24.537	43.793
<u>TOTAL RECURSOS</u>						
<u>CARGA ASUMIDA NETA</u>						43.794

- 19 -